JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ORFELINA MEJÍA TELLEZ
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
VINCULADO	JOSÉ NELSON GAVIRIA MEJÍA
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00115-00

Tomando en consideración la constancia secretarial que antecede y lo manifestado el señor JOSÉ NELSON GAVIRIA MEJÍA, se tendrá por no contestada la demanda por parte de este, y conforme lo establecido por el artículo 30 del CPT YSS, se dispondrá con la continuación del proceso sin la comparecencia de este último.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la audiencia que trata el art 77 del CPT Y SS, y a continuación realizará la audiencia de que trata el art 80 del CPT Y SS, con la advertencia que las misma sólo tendrá efectos para el vinculado JOSÉ NELSON GAVIRIA MEJÍA y respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se mantendrá lo determinado en audiencia del art 77 del CPT Y SS, del 2 de agosto de 2022 y las pruebas recaudadas en la etapa de instrucción el día 4 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDADA, por parte del señor JOSÉ NELSON GAVIRIA MEJÍA.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso conforme lo determinado el art 30 del CPT Y SS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: FIJAR el día JUEVES CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

CUARTO: Por Secretaría, insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes sonnyareiza@hotmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com – nathaliasalazarpiedra@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307e73ab314a00c3871035f70b039138f999ef74bf8591f738c6966b89db9445**
Documento generado en 29/07/2022 05:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica